



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/103/2018, de 31 de enero, por la que se modifica el concierto educativo del centro «San José» y se extingue el concierto educativo del centro «Niño Jesús», ambos de Valladolid, por integración de este centro en el primero.*

Mediante Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del centro «Niño Jesús» de Valladolid por integración en el centro «San José» de la misma localidad.

A la vista de la nueva situación, atendiendo a la titularidad común a ambos centros y teniendo en cuenta que el centro «San José» integra en su estructura los recursos humanos y materiales del centro «Niño Jesús», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, procede la modificación del concierto educativo suscrito con el centro «San José» y la extinción del concierto educativo suscrito con el centro «Niño Jesús».

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.– Extinción concierto.*

Se extingue el concierto educativo suscrito con el centro «Niño Jesús» (código: 47003982), sito en C/ Duque de Lerma, n.º 1 de Valladolid, por la integración en el centro «San José» (código: 47004330), sito en Plaza de Santa Cruz, n.º 9 de Valladolid.

*Segundo.– Modificación concierto.*

Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «San José» (código: 47004330), sito en Plaza de Santa Cruz, n.º 9 y C/ Duque de Lerma, n.º 1 de Valladolid, por ampliación de tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, veinticinco unidades de educación primaria, dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

*Tercero.– Formalización de la modificación.*

La modificación del concierto educativo se formalizará mediante diligencia firmada por el titular de la dirección provincial de educación de Valladolid y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, la dirección provincial de educación de Valladolid notificará al titular del centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

*Cuarto.– Formalización de oficio.*

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

*Quinto.– Eficacia.*

La presente orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir de día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 31 de enero de 2018.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ